

Corresp. Expte.B-00697/06.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

~~DRA BRI~~ SIGUIENTE :

ORDENANZA | 10266

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría que estime corresponder, procederá a celebrar los convenios con quien sea necesario para lograr la mecanización, por medio de rampas móviles o montaescaleras, para el ascenso y descenso de personas con movilidad reducida de alguno de los pasos, ya sea sobre como bajo nivel, de la estación Lanús a fin de garantizar la circulación de las personas con movilidad temporal o permanentemente reducida de Lanús Este a Lanús Oeste, así como el acceso de los mismos a todos los andenes de la Estación ferroviaria de Lanús.

Artículo-2 °:-El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias a fin de financiar el gasto que le pudiere ocasionar dar cumplimiento con el artículo primero de la presente.

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo informará quincenalmente al Honorable Concejo Deliberante, sobre las acciones emprendidas a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º:- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de Diciembre de 2006.-

הנתקן

CARLOS ALFONSO FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORARIO CONSEJO DELIBERANTE

REGISTRADA POR DECRETO N° 2214
DE FECHA 14 DIC 2006

Registrada bajo el N° 10266

d. Bluff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sandma P. Pladánica
SANDMA P. PLADÁNICA
JEFÁ DIVISIÓN RECOLAJO DE
ORDENANZAS, SECRETOS, RESOLURGIN
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

